

SEÑOR SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA:

Visto en Sesión N° 49 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el Informe N° 103-2006/MML-GP-SCTI de la Gerencia de Planificación - Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional y el Memorando N° 451-2006-MML/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, por el cual comunica que la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ha depositado en calidad de donación la suma de S/. 1,770.00 (UN MIL Setecientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al pago del estipendio del mes de mayo del 2006 de los beneficiarios del Programa Municipal "CHIKO'S ECOLÓGICOS" por lo que requiere el correspondiente trámite de aceptación de la donación antes señalada; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, tiene a su cargo el Programa "CHIKO'S ECOLÓGICOS", cuya finalidad es el reintegrar a niños y adolescentes que viven o trabajan en la calle o que realizan trabajos con un gran riesgo para su integridad física, a través de la capacitación para el trabajo, fomentando el desarrollo de sus habilidades y destrezas y que aspiren a una mejor vida; en virtud del cual solicitan donaciones para solventar el estipendio de los jóvenes y adolescentes que participan en el referido Programa, habiendo recepcionado la donación en efectivo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, lo que es comunicado a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional con Memorando N° 451-2006-MML/GDS, quién pone a nuestra consideración la referida donación, mediante Informe N° 103-2006/MML-GP-SCTI de la Gerencia de Planificación, de fecha 06.09.2006.

Que, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ha realizado la donación de S/. 1,770.00 (UN MIL Setecientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), destinados al pago del estipendio del mes de mayo de 2006 de los beneficiarios del Programa "CHIKO'S ECOLÓGICOS", monto que ha sido ingresado a la Subgerencia de Tesorería de la MML con Cheque del Banco de la Nación N° 43311473 018 000 0000300128, mediante Recibo N° 0148684 de fecha 21.08.2006, los que han sido destinados al pago del estipendio de seis (06) beneficiarios del Programa "CHIKO'S ECOLÓGICOS", cuyo detalle se aprecia en cuadro anexo a la documentación remitida por la Gerencia de Desarrollo Social, que forma parte del presente dictamen.

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004, y Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, revisado la documentación remitida por la Gerencia de Desarrollo Social, los miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, ACORDARON POR UNANIMIDAD:

Artículo Único:

Aceptar mediante Acuerdo de Comisión, la donación en efectivo realizada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de S/. 1,770.00 (Un mil Setecientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, destinados al pago del estipendio correspondiente al mes de mayo de 2006, de seis (06) beneficiarios del Programa "CHIKO'S ECOLÓGICOS" a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, acorde a lo expuesto en el Cuadro Resumen adjunto al presente dictamen.

Lima, 11 de setiembre de 2006.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS  
ECONÓMICOS Y DE ORGANIZACIÓN

FREDDY JORGE DAVELOUIS TASSARA  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS  
ECONÓMICOS Y DE ORGANIZACIÓN

DANIELLA MARIA VELAZCO REVOREDO  
VICEPRESIDENTE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS  
ECONÓMICOS Y DE ORGANIZACIÓN

ALEJANDRO CASTAGNOLA PINILLOS  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS  
ECONÓMICOS Y DE ORGANIZACIÓN

ARMANDO ESTEBAN GARCÍA CÁRLOS  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS  
ECONÓMICOS Y DE ORGANIZACIÓN

ROXANA MARIA ROCINA GALLEGOS  
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
CONCEJO METROPOLITANO  
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS  
ECONÓMICOS Y DE ORGANIZACIÓN

JORGE RAFAEL VALDEZ OYOLA  
MIEMBRO